

MEMORANDO

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL  
COMUNICACIONES - INTERNAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 10-817-2026-002962

Fecha: 15/09/2026 - 03:50 PM

Remitente: LEIDY MIREYA PACHON BAQUERO

Destinatario: LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGAN

No. Folios: 1 Anexos: 2



110601

Bogotá D.C.,

PARA: **LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGAN**  
Subdirectora Jurídica y de Contratación

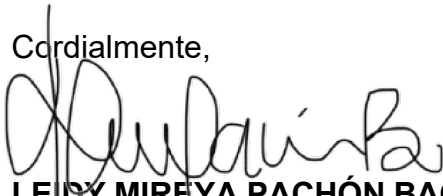
DE: **LEIDY MIREYA PACHÓN BAQUERO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Respuesta observaciones proceso PSASIIPES0192026

Respetada subdirectora,

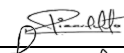
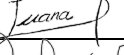
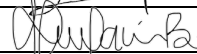
En atención al asunto, me permito remitir la respuesta a la observación presentada por S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PSASIIPES0192026, con el fin de que sea publicada en la plataforma SECOP II

Cordialmente,



**LEIDY MIREYA PACHÓN BAQUERO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexos: Respuesta a Observaciones ( 02 Folios)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE, CARGO O CONTRATO                                                            | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ricardo Castro- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera                |  | 15/09/2026 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Juana María Piñeros Rodríguez- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera |  | 15/09/2026 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Leidy Mireya Pachón Baquero- Subdirectora Administrativa y Financiera               |   | 15/09/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de <b>Subdirectora Administrativa y Financiera</b> del Instituto para la Economía Social IPES |                                                                                     |                                                                                       |            |

PA03-FO-023  
V12

Página 1 de 1

Carrera 9 N° 10-59  
PBX. 6014841930  
Línea Gratuita 018000517621  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PSASIIPES0192026**

*El Instituto Para la Economía Social IPES, en cumplimiento de su deber legal y en concordancia con la normatividad vigente procede a responder las observaciones allegadas al Proyecto de pliego de condiciones del proceso **PSASIIPES0192026** el cual tiene por objeto “ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TIPO TABLET CON CONEXIÓN TIPO WIFI INCLUYENDO ACCESORIOS BÁSICOS (CARCASA, CARGADOR Y CABLE DE DATOS), CON DESTINO A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO MISIONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo para presentar observaciones al prepliego de condiciones fue establecido hasta el día 14 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta el cronograma establecido dentro del presente proceso, es de recordar que se estableció un término prudencial, perentorio y preclusivo con el fin que los interesados realizaran observaciones al proyecto de pliego que pretende suplir una necesidad de la administración.*

*Por lo anterior, el IPES informa que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 procede a responder las observaciones presentadas hasta el 11 de junio de 2026, a saber:*

*Las mismas, serán publicadas en la siguiente página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través del presente documento dentro del proceso de selección*

*En el desarrollo de la actuación procesal contractual, que se adelanta bajo el número **PSASIIPES0192026**, se presentó la siguiente observación:*

**OBSERVANTE: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S**

**Referencia del mensaje: CO1.MSG.9933875**

**Fecha y hora: 8/09/2026 4:17:15 PM(UTC-05:00)**

**OBSERVACIÓN: “OBSERVACIONES FINANCIERAS**

*“Sugerencia Índices Financieros*

*De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros establecidos, se evidencia que los requisitos definidos se encuentran alineados con los parámetros sugeridos por Colombia Compra Eficiente y no representan una restricción indebida a la participación de oferentes, ni ponen en riesgo el proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:*

*Razón de Cobertura de Intereses ( $\geq 1,58$ ): Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros con su utilidad operacional. Un valor mínimo de 1,58 demuestra que el proponente genera ingresos suficientes para atender sus obligaciones financieras, mitigando riesgos de insolvencia.*

*En conclusión, Solicitamos a la entidad acoger nuestra sugerencia respecto a la modificación de los indicadores establecidos ya que son razonables, proporcionales y acordes con las buenas prácticas financieras, permitiendo identificar proponentes con capacidad económica suficiente sin limitar la pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia y viabilidad del proceso de contratación”.*

## Respuesta IPES

Con base en el análisis financiero efectuado por la entidad, se reitera que el umbral de la razón de cobertura de intereses ( $\geq 1,76$ ) corresponde al comportamiento real del mercado y no a una definición discrecional. Para su determinación se verificó la información reportada por 172 empresas ante la Superintendencia de Sociedades, utilizando los estados financieros del año 2025. El estudio evidenció que cerca del 75 % de las empresas del sector cumplen o superan el valor de 1,76, lo que demuestra que este indicador refleja de manera objetiva la capacidad económica efectiva de los proponentes y no restringe la pluralidad de oferentes con solvencia adecuada.

En este sentido, reducir el indicador a  $\geq 1,58$  carece de respaldo técnico, pues implicaría adoptar un valor inferior al comportamiento financiero real del mercado, disminuyendo la capacidad de filtración del riesgo y permitiendo la participación de empresas con menor fortaleza financiera. Tal ajuste no se soporta en evidencia empírica ni en buenas prácticas de gestión contractual, y contravendría los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE y los documentos de Colombia Compra Eficiente en materia de proporcionalidad y mitigación del riesgo de incumplimiento. Por tanto, el indicador definido por la entidad es proporcional, técnicamente sustentado y coherente con la realidad financiera del sector, garantizando transparencia, viabilidad y adecuada gestión del riesgo contractual.

Ante lo anterior la entidad No acoge la observación de la empresa **S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S**